MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 144 -2024-GM-MDP

Pachia, 20 de setiembre del 2024

VISTO:

El Informe N°0052-2024-CIAM/GDESA/MDP, Informe N° 0666-2024-GDESA/GM/MDP, Informe N°237-2024-UAYCP-GA/MDP-T, Informe N.° 0350-2024-GPPR-GM/MDP, Informe N° 065-2024-RKMV-UT/GA/MDP, Informe N°096-2024-GA-GM/MDP, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 1.2 del artículo 84° en concordancia con el numeral 2.4. del mismo artículo 84°de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece como funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales y distritales, organizar, administrar y ejecutar los programas sociales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación.

Que, la Ley N° 30490 - Ley de la Persona Adulta Mayor, tiene como objeto; establecer un marco normativo que garantice el ejercicio de los derechos de la persona adulta mayor, a fin de mejorar su calidad de vida y propiciar su plena integración al desarrollo social, económico, politice y cultural de la Nación; estableciendo en su artículo 10: "Los Centros Integrales de Atención a Adulto Mayor (CIAM) son espacios creados por los gobiernos locales, en el marco de sus competencias, para la participación e integración social, económica y cultural de la persona adulta mayor, a través de la prestación de servicios, en coordinación o articulación con instituciones públicas o privadas; programas y proyectos que se brindan en su jurisdicción a favor de la promoción y protección de sus derechos. El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables promueve la creación de Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor (CIAM) por los gobiernos locales", y en su artículo 11° indica como funciones del CIAM: 11.1 "Las funciones que cumplen los Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor (CIAM) son: a) Promover estilos de vida saludables y práctica del autocuidado; b) Coordinar actividades de prevención de enfermedades con las instancias pertinentes; c) Coordinar el desarrollo de actividades educacionales con las instancias pertinentes, con especial énfasis en la labor de alfabetización; d) Prestar servicios de orientación socio legal para personas adultas mayores; e) Promover y desarrollar actividades de generación de ingresos y emprendimientos; f) Desarrollar actividades de carácter recreativo, cultural, deportivo, intergeneracional y de cualquier otra índole; g) Promover la asociatividad de las personas adultas mayores y la participación ciudadana informadà; h) Promover la participación de las personas adultas mayores en los espacios de toma de decisión; i) Promover los saberes y conocimientos de las personas adultas mayores; j) Otros que señale el reglamento de la presente ley".

Que, mediante el Informe N°0052-2024-CIAM/GDESA/MDP, de fecha 12 de setiembre del 2024, el Responsable del CIAM, solicita habilitación de fondos para llevar a cabo la actividad "MAS DERECHOS, MENOS MALTRATO, TALLER DE PREVENCION DE VIOLENCIA Y AUTOESTIMA, DIRIGIDO A ADULTOS MAYORES DEL DISTRITO DE PACHA – 2024".

Que, mediante Informe N° 0666-2024-GDESA/GM/MDP, de fecha 12 de setiembre del 2024, la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Ambiental, remite documento de habilitación de fondos por encargo interno, para poder continuar con los talleres y actividades programadas en el que se realizara un taller de prevención de violencia y autoestima, a nombre de la LIC. **CARLA ROSARIO MAMANI MAMANI – RESPONSABLE DEL CIAM**.

Que, mediante Informe N°237-2024-UAYCP-GA/MDP-T, de fecha 17 de setiembre del 2024, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial - MDP, opina de manera favorable para la habilitación de fondos por encargo interno; a favor de la RESPONSABLE DEL CIAM.

Que, mediante Informe N.° 0350-2024-GPPR-GM/MDP, de fecha 18 de setiembre del 2024, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, habiendo evaluado los créditos presupuestarios de la entidad, para el presente periodo fiscal 2024, concluye opinión favorable para la disponibilidad presupuestal, para el presente periodo, se otorga disponibilidad, conforme al siguiente detalle:

Programa Ptal	:0142 Acceso de Personas Adultas Mayores a Servicios Especializados
Producto.	: 3000776 Personas Adultas Mayores Atendidos Involucrado al Entorno Familiar y Social
Actividad	: 5005802 Personas Adultas Mayores Reciben Servicios para Prevenir Condiciones de Riesgo
Función	: 23 Protección Social
División Func	: 051 Asistencia Social
Grupo Func	: 0115 Protección de Poblaciones en Riesgo
Finalidad	: 0167423 Personas Adultas Mayores Reciben Servicios para Prevenir Condiciones de Riesgo
Fte. de Financiamiento	: 05 Recursos Determinados

Rubro : 08 Impuestos Municipales
Monto : S/ 220.00

Que, mediante Informe N.º 065-2024-RKMV-UT/GA/MDP, de fecha 18 de setiembre del 2024, la Unidad de Tesorería - MDP, otorga la Disponibilidad Financiera por la Fuente de Financiamiento RECURSOS DETERMINADOS por el monto de S/220.00 (Doscientos Veinte con 00/100 soles) para la ejecución del Plan de Trabajo, denominado "MAS DERECHOS, MENOS MALTRATO, TALLER DE PREVENCION DE VIOLENCIA Y AUTOESTIMA, DIRIGIDO A ADULTOS MAYORES DEL DISTRITO DE PACHA – 2024".

Que, mediante Informe N.º 096-2024-GA-GM/MDP, de fecha 19 de setiembre del 2024, la Gerencia de Administración, después de revisar y evaluar los actuados, considera continuar el trámite referido al encargo interno para la ejecución del Plan de Trabajo, "MAS DERECHOS, MENOS MALTRATO, TALLER DE PREVENCION DE VIOLENCIA Y AUTOESTIMA, DIRIGIDO A ADULTOS MAYORES DEL DISTRITO DE PACHA – 2024".

Que, de conformidad con la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, del T.U.O de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; la Gerencia Municipal en uso de la Desconcentración de Facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía Nº 092-2024-A-MDP de fecha 15 de julio 2024, con visación de la Gerencia de Administración y Gerencia de Asesoría Jurídica; Gerencia de Desarrollo, Social y Ambiental; Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y Unidad Tributaria;

Municipalidad Distrital de Pachia V°B° ASESORÍA JURÍDICA

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Habilitación de Fondos por Encargo Interno por el monto de S/220.00 (Doscientos Veinte con 00/100 soles) a nombre de la LIC. **CARLA ROSARIO MAMANI MAMANI – RESPONSABLE CIAM**, para llevar a cabo las Actividades programadas del Plan de Trabajo, "MAS DERECHOS, MENOS MALTRATO, TALLER DE PREVENCION DE VIOLENCIA Y AUTOESTIMA, DIRIGIDO A ADULTOS MAYORES DEL DISTRITO DE PACHA – 2024", con los adultos mayores CIAM – PACHIA.

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que la **LIC. CARLA ROSARIO MAMANI MAMANI**, Responsable del CIAM , por el encargo interno de dinero autorizado en el artículo precedente deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente sustentada con la documentación correspondiente y autorizada, dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo conforme a lo establecido en el numeral 40.5 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15.

Municipalidad Distrital de Pachia V°B° Gerencia de Administración, Planeamiento, Presupuesto y Racionalización – TACNA –

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR al Gerente de Administración, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: NOTIFÍQUESE la presente resolución al interesado y demás instancias pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pachia, conforme a ley.

Municipalidad Distrital de Pachia V°B° GDESA – PACHA –

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA
HERMAN JOSE PERAFIEL PAREDES
Gerente Municipal

C.C; Arch.; ALCALDÍA, GM; GAJ; GA; UAYCP, UGRH; GPPR, GDESA. Interesados.